

“CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ÁREAS URBANAS”

Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público



Buenos Aires Ciudad

PROMOTOR

Agencia de Protección Ambiental (APRA)



ORGANIZADOR

Sociedad Central de Arquitectos



AUSPICIA

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

ENTIDAD PROMOTORA:

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - (APRA)

Presidente:	Juan Carlos Villalonga
Jefe de Gabinete:	Federico Gatti Lavisce
Director Gral Técnica Administrativa y Legal:	Luciano Casiraghi
Director Gral. Evaluación Técnica:	Edgardo Nardi
Directora Gral. Estrategias Ambientales:	Flavia Broffoni
Director Gral de Control:	Marcelo Naveiro
Coordinador de la Un. de Coordinación Gral de Control:	Juan Carlos Sánchez
Auditoría Interna:	Sandra Ibendahl
Coordinador de Un. de Coordinación Gral. de Gestión Ambiental:	Javier Ureta
Gerente Operativo de Coordinación General:	Sergio Recio

ENTIDAD ORGANIZADORA:

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente:	Arq. Eduardo Bekinschtein
Vicepresidente1º:	Arq. Rita Comando
Vicepresidente 2º:	Arq. Agustín García Puga
Secretario General:	Arq. Felipe M. De Cusatis
Prosecretario:	Arq. Gastón Rebagliati
Tesorero:	Arq. Jorge Iribarne
Protesorera:	Arq. Valeria Del Puerto
Vocales Titulares:	Arq. Esteban Urdampilleta
	Arq. Graciela Brandariz
	Arq. Roberto Busnelli
	Arq. Daniel Becker
	Arq. Fabián De la Fuente
Vocales Suplentes:	Arq. Inés Messori
	Arq. Antonio Ledesma
	Arq. Marta García Falcó
	Arq. Alejandro Regueiro
	Arq. José Ignacio Barassi
	Arq. Marta Mirás
	Arq. Roberto Tarzi
	Arq. Carolina Day
	Arq. Hernán Maldonado
	Arq. Jorge Lema
	Arq. Alberto Gorbatt
	Arq. Carlos Cottet
Vocal Aspirante Titular:	Sr. Roberto Cardini
Vocal Aspirante Suplente:	Sr. Joel E. Pereiro

AUSPICIANTE:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidencia:	Arq. Marta Ruarte, SANTA FE
Vicepresidencia:	Arq. Ernesto Acuña, Catamarca, NOA
Secretaria General:	Arq. Luis Maria Albornoz, SCA, CABA
Tesorería:	Arq. Jorge Villar, Neuquén, SUR
Secretaría de Concursos:	Arq. Adela Martinez, CAPBA
Secretaria Permanente:	Arq. Marcelo Cantero, Formosa, NEA
Secretario de Extensión:	Arq. Daniel Ricci, CORDOBA

INDICE:

OBJETIVOS DEL CONCURSO

CALENDARIO DEL CONCURSO

CAPITULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.1. LLAMADO A CONCURSO
- 1.2. BASES
- 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.4. DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.5. ANONIMATO
 - 1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES
 - 1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES
- 1.5. ASESORÍA
 - 1.5.1. ASESORES
 - 1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (ART. 24 RC)
 - 1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES
 - 1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
 - 1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES
- 1.6. JURADO
 - 1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO
 - 1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
 - 1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (ART. 31 RC)
 - 1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA
 - 1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
 - 1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO
 - 1.6.8. PREMIOS DESIERTOS
 - 1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO
 - 1.6.10. APERTURA DE SOBRES
 - 1.6.11. FALSA DECLARACIÓN
 - 1.6.12. ACTA FINAL
- 1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.1. CONDICIONES
 - 1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO
 - 1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN
 - 1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.5. ENVÍO DIRECTO

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS CONCURSO

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES

1.9.2. EXPOSICION

1.9.3. DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS

ANEXOS:

ANEXO A: DECLARACION JURADA

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Marco de esta convocatoria

Durante los días 17 y 18 de noviembre, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será sede del 5º Congreso Internacional de Solar Cities. El lema de la presente edición será “Energía en las ciudades: innovación frente al Cambio Climático”. El programa del Congreso estará organizado en 4 Foros (Políticos, Científicos, Ciudadanos y Negocios), y contará también con exposición de papers, posters y stands de empresas y ONGs.

Esta 5º edición es llevada a cabo en forma conjunta entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Iniciativa Internacional Solar Cities (ISCI, por sus siglas en inglés). ISCI es una organización no gubernamental fundada en 2003 y orientada a promover la acción sustentable en el área de la energía urbana en el mundo. Con el objetivo de alcanzar una reducción y estabilización de las emisiones de dióxido de carbono hacia el año 2050, ISCI busca lograr un planeamiento del uso de la energía urbana basada en una meta mundial de emisiones per cápita.

Asimismo, ISCI promueve los medios técnicos, sociales, políticos y económicos para alcanzar dicho objetivo. Por la concordancia con los objetivos enumerados, y en reconocimiento del trabajo llevado a cabo por la Ciudad de Buenos Aires en lo relativo a la reducción de emisiones, el Comité Internacional de ISCI escogió a la Ciudad para ser anfitriona y organizadora del 5º Congreso Internacional Solar Cities.

Abordando temáticas comprendidas en 3 ejes fundamentales (Energía y Cambio Climático; Construcción Sustentable y Uso y Generación Local de Energía), el Congreso contará con la participación de los principales referentes mundiales, del ámbito nacional e internacional.

Por su parte la Agencia, de Protección Ambiental (APRA), como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y como mayor autoridad con competencia en materia ambiental, es la encargada de ejecutar la política ambiental de la ciudad. En razón de ello resulta de gran importancia llevar a cabo el Concurso Nacional de Ideas que se propicia en el marco del Congreso Internacional de Solar Cities.

Invitación de APRA

Es un honor para la Ciudad de Buenos Aires ser sede del Congreso de Solar Cities. Se trata de un evento de renombre internacional que ha logrado posicionarse como una de las máximas expresiones de la innovación en materia de energías renovables y sus aplicaciones en grandes ciudades.

El Congreso Solar Cities conjuga la voz científica, el sector público, la sociedad civil y el sector privado, planteando el diálogo y el consenso en la construcción de propuestas colectivas y soluciones prácticas.

Buenos Aires es sede del Congreso Solar Cities en el marco de sus políticas de lucha contra el cambio climático: uno de los grandes desafíos que las sociedades enfrentan actualmente, en el que las ciudades tienen un papel central.

En el marco del V Congreso Solar Cities, la Ciudad de Buenos Aires convoca al presente Concurso de Ideas, buscando mantenerse a la vanguardia de la implementación de tecnologías de energía limpia. Es una oportunidad en la que ratificar nuestro compromiso con la causa ambiental, mostrar nuestro plan de lucha contra el Cambio Climático y enriquecer nuestras ideas y proyectos con la mirada de expertos.

Los invitamos a participar del Concurso de Ideas y esperamos verlos en el V Congreso Solar Cities – Buenos Aires 2014 los días 17 y 18 de noviembre de 2014.

Una oportunidad para reflexionar acerca de la utilización de los sistemas activos

La SCA está comprometida con los criterios de sustentabilidad en la arquitectura y el desarrollo urbano, desde el año 2006. A partir de ese momento y junto con la participación de destacados arquitectos, especialistas y empresas, se han desarrollado numerosas actividades alrededor de esta temática.

Al primer encuentro el *“Foro internacional de fachadas y cubiertas, La envolvente sustentable”* siguieron las ocho ediciones anuales del Seminario Internacional de Arquitectura Sustentable y la creación del Primer Premio de Arquitectura y Diseño Urbano Sustentable, que este año concretará su segunda edición.

En todas estas actividades fue siempre especialmente valorada la articulación de los criterios de sustentabilidad con una arquitectura y un diseño urbano de calidad.

Una parte importante y fundamental del debate acerca de lo sustentable, en nuestra disciplina, se concentra en la discusión en torno al cambio climático, las emisiones de carbono (en el ámbito de la construcción la denominada *“huella de carbono”*), el concepto de *“energía gris”*, la energía ya instalada en uso y el rol que desempeñan los sistemas activos de generación de energía. Dentro de la primera temática la Unión Europea focaliza el debate en la rapidez con la que se está produciendo el calentamiento global. Los escépticos puede que sigan siendo escépticos, pero el mensaje es claro. La biosfera hace cosas que nosotros no podemos hacer, sin las cuales no podemos vivir: provee agua, oxígeno, materias primas y absorbe desperdicios.

Otro de los temas que preocupa a los especialistas es la huella de carbono, aspecto muy poco evaluado dentro de la problemática local, todos los involucrados exhiben los esfuerzos por medir el impacto de la producción y el traslado de los materiales y/o sistemas que luego aplicamos en nuestros edificios. Queda claro que al momento no se cuentan con estadísticas claras que avalen o sugieran líneas de acción o estrategias en pos de esta reducción, pero está instalado que la huella de carbono, aún en términos intuitivos, debe ser un factor de peso fundamental a evaluar, a la hora de tomar las decisiones materiales de nuestros proyectos. En cuanto al concepto denominado *“energía gris”*, cobra relevancia la operatoria sobre la edificación ya realizada. El reciclaje se transforma, dentro de esta visión, en la estrategia de sustentabilidad por excelencia, aprovechar la energía ya instalada o utilizada aparece en el número uno de los indicadores de la preservación y el uso racional de la energía.

Esta convocatoria es la oportunidad para reflexionar acerca del rol de los sistemas activos de generación de energía, en especial de aquellos denominados sistemas fotovoltaicos. En general estos sistemas vienen pensados y diseñados de manera autónoma al objeto, edificio o espacio de aplicación, es objetivo central de este concurso que los arquitectos y estudiantes de arquitectura formulen propuestas que incorporen *naturalmente* estos sistemas a los edificios, el equipamiento urbano o al espacio público.

Esta mirada pone en el centro del debate a gran parte de los edificios y de la infraestructura existente como objeto de reflexión, ponderándolos como una oportunidad de diseño. Por supuesto que este enfoque no es limitativo y permite, también, incorporar propuestas originales e innovadoras.

Es intención de la promotora poner énfasis en algunos conceptos que se considerarán claves a la hora de evaluar las propuestas presentadas:

Multiplicidad de usos: Considerar la posibilidad de que estos nuevos proyectos estén diseñados contemplando la necesidad de satisfacer varios usos o programas de manera simultánea. Ej: Que además de cumplir con su función fotovoltaica la nueva propuesta pueda ser utilizada como un techo, protección, etc.

Repetición: Se valorarán especialmente aquellas propuestas que permitan repetir su aplicación en otros edificios, equipamientos y-o espacios públicos. Esto implica que la propuesta desarrolle estrategias de adaptabilidad y flexibilidad que permitan una instalación sistemática, generando una racionalidad y economía de escala.

Reconversión: Viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios en altura, edificios públicos, equipamiento escolar o de salud, equipamiento urbano, infraestructuras, parques, espacio público, todo puede ser objeto de esta reflexión. El gran potencial, en términos de sustentabilidad, está en lo ya edificado. Hay países donde el stock construido representa el 80% de la demanda de trabajo, bajo los términos que implica la adecuación de esas existencias a las normas y los estándares de la construcción sustentable.

Economía y racionalidad: Se recomienda tener en cuenta el eficaz aprovechamiento de los recursos y su economía a la hora de elaborar las propuestas. En el caso de intervenciones sobre equipamiento o espacio público deberán tenerse en cuenta las condiciones de accesibilidad y diseño anti vandálico. Asimismo se valorarán aquellas aportaciones a la innovación tecnológica, como el uso de materiales reciclables y de componentes prefabricados.

Durabilidad y Fácil Mantenimiento: Estos factores son fundamentales a la hora de evaluar las propuestas ya que permitirán mitigar, en muchos casos, el costo inicial de instalación y montaje que representa esta tecnología fotovoltaica.

CALENDARIO DEL CONCURSO

APERTURA: 18 de septiembre DE 2014.

SEMINARIO “INTERVENCIONES URBANAS CON ENERGIA FOTOVOLTAICAS”:

Fecha de realización: 23 y 24 de septiembre en el CMD (Centro Metropolitano de Diseño)

RUEDA DE CONSULTAS: Las recibidas hasta el 26 de septiembre se responderán el 1 de octubre

ENTREGA: 10 de noviembre DE 2014, en la SCA.

APERTURA DE SOBRES: 17 de Noviembre en el “5º Congreso Internacional de Solar Cities”.

ENTREGA DE PREMIOS: 18 de Noviembre en el “5º Congreso Internacional de Solar Cities”.

EXPOSICION DE LOS TRABAJOS PREMIADOS:

17 y 18 de Noviembre en el “5º Congreso Internacional de Solar Cities”.

SEMINARIO “INTERVENCIONES URBANAS CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICAS”:

Los días 23 y 24 de septiembre, en el CMD (Centro metropolitano de Diseño), se realizarán un seminario con el objetivo de brindar información técnica específica sobre el uso de los sistemas fotovoltaicos.

Se recomienda que todos los participantes de este concurso asistan al dictado de estos seminarios, ya que allí se informará sobre los distintos tipos de sistemas, instalación, montaje, mantenimiento, rendimiento y demás características de este tipo de instalaciones. Para aquellos que no puedan asistir al seminario se habilitarán canales virtuales para que puedan acceder a los contenidos vía internet: grabaciones de las charlas, presentaciones, videos, material de soporte, etc.

El cursado de este seminario, ya sea en modalidad presencial o virtual, es condición necesaria para presentarse en el presente Concurso.

<http://www.buenosaires.gob.ar/agenciaambiental/inscripcion-intervenciones-urbanas-con-energia-solar-fotovoltaica>

CONSULTAS A LA ASESORIA:

1ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 26 de septiembre se responderán el 1 de octubre.

ASESORES:

Actúan como tales: el Arquitecto Roberto Busnelli, designado por la Sociedad Central de Arquitectos y el Arquitecto Nicolás Daniel Brown Bustos, designado por la Entidad Promotora.

COSTO DE LAS BASES:

Las Bases del Concurso no tendrán costo alguno.

PREMIOS:

Categoría Profesionales

1º Premio: \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil).

2º Premio: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

Categoría Estudiantes

1º Premio: \$ 15.000.- (Pesos quince mil).

2º Premio: \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos).

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

CAPITULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

La **Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires** en su carácter de "Entidad Promotora" y la **Sociedad Central de Arquitectos** como "Entidad Organizadora", llaman a "**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ÁREAS URBANAS**".

1.2. BASES

El concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante "BASES", las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los Participantes. Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable en razón de la actividad profesional que nuclea a la Organizadora y los participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA (en adelante RC), el cual se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las normas antes citadas, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en aquellas. (Ver <http://www.fadea.org.ar/despliegue.php?idreg=31>), Estatuto de la Sociedad Central y su Reglamento Interno.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de ideas es de carácter Nacional, no vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C1 del Reglamento de Concursos de FADEA.

Queda abierto desde el 18 de septiembre de 2014.

Será abierto para todos los profesionales y estudiantes de arquitectura que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, Estatuto de la Sociedad Central, Reglamento Interno y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Categoría profesionales:

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que los arquitectos titulares cumplan con este requisito.

Categoría estudiantes:

El llamado a Concurso está abierto a estudiantes de Arquitectura de todas las universidades del país, públicas y privadas. Los trabajos presentados pueden estar realizados individualmente o por un grupo de hasta cuatro (4) integrantes, cursando. Los participantes podrán asesorarse con una consulta a estudiantes de otras disciplinas, quienes podrán figurar como colaboradores, no como autores.

En ninguna de las dos categorías no podrá presentarse al concurso:

- 1) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del Promotor en el lapso del último año.
- 2) ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del promotor en el lapso del último año.

El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos doce (12) meses del llamado a concurso) de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad Organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicar su situación de participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC)

No podrá presentarse al concurso persona alguna que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1. Declarar que no han tenido en los últimos 12 (doce) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del Jurado.
2. Declarar que toma conocimiento que: "El participante que tuvo en los últimos 12 (doce) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del Jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)".
3. Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere, en la lámina técnica (ver punto 1.7.1).
4. Declarar que toma conocimiento que: "El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicara el art 51 RC cap. XI de las penalidades".

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor).

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado, del Promotor o Asesor, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES

Las Bases pueden descargarse desde la web de la entidad organizadora www.socearg.org o de cualquier entidad adherida a la FADEA.

Deberán inscribirse por correo electrónico a secretaria@socearg.org o personalmente en la sede de la entidad organizadora, informando los siguientes datos, y a fin de recibir las comunicaciones del concurso:

- 1-Nombre y Apellido (es suficiente que la inscripción se haga a nombre de sólo uno de los autores)
- 2-Telefono de contacto
- 3-Dirección de correo electrónico

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo.

Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al tribunal de Honor, conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales los Arquitectos Nicolás Daniel Brown Bustos, designado por la Promotora y el Roberto Busnelli, designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por la Promotora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

1ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 26 de septiembre se responderán el 1 de octubre.

2ª Ronda de consultas: En caso de ser necesario será fijada oportunamente por la Asesoría

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) a la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6 Inc. 3 y figurarán en el sitio de la Organizadora en internet www.socearq.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6 Inc. 3;
- d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas para la Incorporación de sistemas fotovoltaicos en áreas urbanas".

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- El Presidente del Jurado será el presidente de APRA o quien él designe y tendrá doble voto, en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto representante de “La Entidad Organizadora” sorteado de su Colegio de Jurados.
- Un Jurado arquitecto representante de la FADEA, sorteado de su Colegio de Jurados Nacional.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Dos Jurados en representación de APRA.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso. Debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los Asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a La Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.
- e) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- f) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el 17 de noviembre del 2014. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art. 32 RC). En caso de que alguno o todos los premios sean declarados desiertos, por el jurado, la entidad organizadora, devolverá el monto de los mismos, detallados en el artículo 1.8.1, al Promotor.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE SOBRES

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo, acorde a lo establecido en los párrafos anteriores.

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

La entrega de este concurso constará de 2 formatos:

- A. Formato físico: 2 (dos) paneles montados en foamboard (espesor 5mm) tamaño A2, formato horizontal. El primero de ellos contendrá toda la información técnica necesaria (planta, cortes, vistas, croquis, esquemas, etc.) para expresar la propuesta, incluyendo la memoria del proyecto.

El segundo contendrá un fotomontaje que servirá para validar la propuesta en el escenario real de su aplicación.

- B. Formato digital: Un DVD con los dos paneles A2 con calidad de 300dpi a tamaño natural.
- C. Declaración jurada, de acuerdo a lo detallado en el punto 1.7.3 de estas bases.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el Art. 1.4.4 de las Bases, donde constarán:

Categoría profesional:

- a) Nombre del autor de la propuesta, con mención o no de los colaboradores.
- b) Domicilio, título universitario exigido en Art.1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.1.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de serlo).
- g) Certificado de haber participado del Seminario "INTERVENCIONES URBANAS CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA" dictado el 23 y 24 de septiembre en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD). En el caso de aquellos participantes cuya participación en el Seminario haya sido en la modalidad virtual, el sistema les asignará un número de inscripción que deberán agregarlo en la Declaración Jurada, para acreditar su participación.

Categoría estudiantes:

- a) Nombre del autor ó autores de la propuesta.
- b) Domicilio, teléfono y e-mail.
- c) Carrera.
- d) Facultad/ Universidad.
- e) Colaboradores, si los hubiera.
- f) Libre deuda en el caso de ser socios aspirantes
- g) Certificado de alumno regular, emitido por la facultad correspondiente. Alternativamente, podrá entregarse un aval firmado por un profesor y el certificado se presentará luego de la Apertura de Sobres.
- h) Certificado de haber participado del Seminario "INTERVENCIONES URBANAS CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA" dictado el 23 y 24 de septiembre en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD). En el caso de aquellos participantes cuya participación en el Seminario haya sido en la modalidad virtual, el sistema les asignará un número de inscripción que deberán agregarlo en la Declaración Jurada, para acreditar su participación.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El Jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la asesoría el día 10 de noviembre de 2014, desde las 13:00 hasta las 20:00 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 Nº 320 - 1900 La Plata.
 - o Distrito I: Calle 10 nº 689. La Plata
 - o Distrito II: Larroque 550. Banfield
 - o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
 - o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
 - o Distrito V: Calle 30 nº 564. Mercedes
 - o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
 - o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
 - o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
 - o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
 - o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.
- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5º - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduras 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut – Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 – Comodoro Rivadavia
 - o Regional II: Centro Cultural Melipal – Esquel
 - o Regional III: Alverdi 221 – Trelew
 - o Regional IV: Av. Rawson 629 – Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego – Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.
- d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.
- e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.
- f) Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

1.7.5. ENVÍO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ÁREAS URBANAS" a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del Concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderían un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la Asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1 PREMIOS:

Categoría Profesionales

1º Premio: \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil).

2º Premio: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado.

Categoría Estudiantes

1º Premio: \$ 15.000.- (Pesos quince mil).

2º Premio: \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos).

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado.

Tales conceptos serán pagados por la Entidad Organizadora a los ganadores dentro de los 15 días hábiles administrativos de que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado, en caso que se extendiera el plazo de pago por cuestiones ajenas a la Entidad Organizadora, se notificará a los ganadores de tal circunstancia. Para el supuesto que el 1° y/o 2° Premio fueran declarados desiertos, el Promotor podrá disponer que la totalidad o parte de la suma que le hubiere correspondido a dicho premio sea otorgada a todas o algunas o una de las Menciones honoríficas, atendiendo a la calidad de esos trabajos y en función de retribuir la dedicación puesta en su elaboración.

En caso que el Premio sea adjudicado a una idea que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera.

Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Todos los Participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Categoría Profesionales:

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB, acorde a la legislación impositiva vigente.

Categoría estudiantes:

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga alguna de las siguientes opciones para poder percibir el mismo:

1-la CLAVE DE IDENTIFICACION (CDI) RG 3995/ AFIP y/o

2- inscripción en AFIP e IIBB (CUIT) para presentación de factura acorde a la legislación impositiva vigente,

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES

El derecho de propiedad de los trabajos ganadores se transfiere, con el pago del premio, a "APRA". Abonada dicha suma quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad ante "APRA", el/los ganador/es del concurso y/o terceros, no teniendo éstos derecho a reclamo alguno que exceda la suma expresada. Siendo el presente un concurso no vinculante "APRA" no garantiza, ni se compromete a la ejecución, desarrollo o realización de obra alguna respecto de los trabajos que resultasen ganadores del presente concurso de ideas que pasen a ser de su propiedad.

1.9.2. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y menciones honoríficas serán expuestos públicamente en la sede del "5º Congreso Internacional de Solar Cities", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 y 18 de noviembre de 2014, como así en las sedes de la Sociedad Central.

Si la promotora y el jurado lo consideran necesario, se podrá crear la categoría de trabajos FINALISTAS, para exponer aquellos trabajos que, a pesar de no haber recibido premios, han llegado a las instancias finales de valoración y crítica.

La selección final de láminas a exponer quedará a criterio de la SCA y APRA.

1.9.3. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose la Organizadora, ni la Promotora, ni los asesores por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los 30 (treinta) días de comunicada tal devolución. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los Participantes.